

**AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.942

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	19.000.000
2	Impuestos indirectos .....	6.250.000
3	Tasas y otros ingresos .....	15.452.854
4	Transferencias corrientes .....	15.209.343
5	Ingresos patrimoniales .....	715.350
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	22.188.053
9	Pasivos financieros .....	8.001.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>86.816.600</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	16.103.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	21.712.000
3	Gastos financieros .....	5.000.000
4	Transferencias corrientes .....	3.100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	37.900.000
7	Pasivos financieros .....	3.001.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>86.816.600</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Asensio, a 10 de Junio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRENTALBO**

*Exposición Pública del Proyecto de Adcentamiento del camino viejo de Torremontalbo a Baños de Ebro* III.C.943

Habiéndose aprobado en sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el Proyecto de "Adcentamiento del camino viejo de Torremontalbo a Baños de Ebro", se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, ante este Ayuntamiento.

Torremontalbo, a 31 de Mayo de 1991.

*Exposición Pública del Padrón de Habitantes* III.C.944

Aprobado por el concejo abierto en Sesión de 28 de mayo de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes al 1-3-91, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 74-4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de

las Entidades Locales, se abre un período de información pública, por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Dentro del periodo indicado todo interesado podrá solicitar en la Secretaría Municipal, en horario de 9 a 14, información sobre su inscripción, resumen numérico del Padrón y hoja de inscripción por él cumplimentada. Torremontalbo, a 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE RIOJA**

*Exposición Pública del Padrón de Habitantes* III.C.945

Por este Ayuntamiento y en sesión celebrada por el Pleno con fecha 6 de los corrientes se aprobó el Padrón Municipal renovado el 1 de marzo de 1991, lo que se publica de conformidad con lo preceptuado por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al objeto de presentar las reclamaciones pertinentes durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones quedará aprobado definitivamente el referido Padrón de Habitantes.

Villalba de Rioja, 6 de Junio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.935

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	6.600.000
2	Impuestos indirectos .....	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	12.320.000
4	Transferencias corrientes .....	4.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.992.149
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.700.000
7	Transferencias de capital .....	36.602.150
9	Pasivos financieros .....	13.000.001
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>80.714.300</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	4.533.105
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	9.330.000
3	Gastos financieros .....	2.868.628
4	Transferencias corrientes .....	1.350.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	61.005.375
9	Variación de pasivos financieros .....	1.627.192
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>80.714.300</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castañares de Rioja, a 23 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.1275

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diez de Junio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Matías Campo Sobrón; D<sup>a</sup> Amancia Montes Hernaez; D<sup>a</sup> Francisca Somalo Moral y D. Miguel Angel Muntión Santos, representados todos ellos por el Procurador Sr. Salazar Terreros, contra Acuerdos del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía de fechas 22 de octubre de 1990, 21 de enero de 1991

y 4 de marzo de 1991, referentes al establecimiento de la expropiación como sistema de actuación en la ejecución del plan parcial que desarrolla el polígono industrial denominado "La Alcantarilla".

Este Recurso lleva el número 198/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Junio de 1991.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.— El Secretario.